S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1366.-

VISTO:

El pedido formulado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por el Poder Ejecutivo Municipal, la Cuenta Corriente Nº 3630025006900 abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. y que tenía como destino específico el "Fondo Municipal de Gas" creado por Ordenanza Nº 1211, tiene la actualidad un saldo positivo de pesos diecinueve millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos trece con sesenta y tres centavos ($ 19.164.313,63).

Que, los objetivos que dieron origen a la apertura de dicha cuenta se encuentran momentáneamente finalizados.

Que, es de vital importancia que la contabilidad del Municipio refleje adecuadamente el activo y pasivo de la municipalidad; a fin de asegurar el control pormenorizado de las mismas, clasificando e individualizando el análisis de los fondos ordinarios, los fondos correspondientes las cuentas especiales, los de terceros y los que tengan fondo específico.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SATURNINO MARÍA LASPIUR en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el saldo de la cuenta corriente bancaria N° 3630025006900 abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., y por las causales indicadas en el Considerando de la presente, disponiéndose que el saldo existente en la misma sea transferido a la cuenta corriente nº 3630000000204 abierta en la misma entidad bancaria.

Art. 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, Julio 04 de 2023.-

NORMA B. PININGUER
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 33/2023 DE FECHA JULIO 07 DE 2023.

FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur